

REGLAMENTO DE RIFA INSTITUCIONAL 2025 “LA NUESTRA REGALONA” CUARTA EDICIÓN

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Gabriel" Ltda., considerando sus atribuciones y deberes definidas en el Art. 34. del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria;

RESUELVE:

Aprobar la presente Reglamento Institucional del año 2025.

Objeto.- *El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Gabriel” Ltda., en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la Economía Popular y Solidaria; y del Sector Financiero Popular y Solidario, en su artículo: 3, 4 y 5; dicta el presente Reglamento con los siguientes artículos:*

CAPÍTULO I.- DE LA NATURALEZA

Art. 1.- *Este Reglamento establece los términos y condiciones, bajo el cual se regirá la Rifa Institucional correspondiente al año 2025 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Gabriel” Ltda. Todo esto como parte al incentivo a los depósitos de socios y clientes, a las inversiones en depósito a plazo fijo y créditos. Términos y condiciones que serán de acatamiento obligatorio para los directivos, funcionarios, socios y clientes de la Institución.*

CAPÍTULO II.- OBJETIVOS DE LA RIFA INSTITUCIONAL

Art. 2.- *Los objetivos propios a la ejecución de la Rifa Institucional para el año 2025, como parte al incentivo a la fidelidad de socios y clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Gabriel” Ltda son:*

- a) Incrementar las captaciones en depósitos a la vista, ahorros programados y depósitos a plazo fijo, para generar mayor intermediación financiera.*
- b) Promover el ahorro en cada uno de los socios y clientes de los diferentes productos de captación.*
- c) Bajar los índices de morosidad, incentivando el pago puntual de las cuotas de crédito.*
- d) Mantener los recursos financieros estables dentro de la Cooperativa, que permitan incrementar el indicador de liquidez.*
- e) Afianzar la fidelidad y la imagen Institucional en los socios y clientes.*

- f) Incrementar el proceso de activación de cuentas y actualización de datos de socios y clientes.
- g) Captar nuevos socios y clientes para cada una de las Agencias de la Institución.

Art. 3.- La Rifa Institucional por fin de año, como parte al incentivo para los socios y clientes quienes accedan a las series numéricas, dará inicio en el mes de junio de 2025, con la entrega de las series numéricas.

CAPÍTULO III.- DE LOS PREMIOS PARA LA RIFA

Art. 4.- La Agencia Matriz de la ciudad de San Gabriel y las Agencias ubicadas en Tulcán, Julio Andrade, San Pedro de Huaca, Bolívar, Pimampiro, Ibarra y Quito, dispondrán de una cantidad determinada de premios, dependiendo de su nivel de captación y colocación. Además, habrá dos premios considerados como “Premios mayores”, cuya modalidad de sorteo será a nivel de todas las Agencias de la Cooperativa. En esta Rifa Institucional participarán específicamente, socios y clientes que cuenten con series numéricas, y los cuales deben estar afiliados a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Gabriel” Ltda.

CAPÍTULO IV.- ACCESO A LAS SERIES NUMÉRICAS DE PARTICIPACIÓN

Art. 5.- Para participar en la Rifa Institucional del Año 2025, se registrarán series numéricas de acuerdo a las siguientes condiciones que se indican a continuación:

Acceso a Series Numéricas				
Captación	Valor a bloquear	N° de boletos	Tiempo de bloqueo	Acceso a premio
Depósitos a la Vista	Por cada \$1,00	20 boletos	Desde 181 días	Vehículos y electrodomésticos
Ahorros Programados	Por cada \$1,00	40 boletos	Desde 181 días	Vehículos y electrodomésticos
Depósitos a Plazo Fijo (DPF)	Por cada \$100,00	20 boletos	De 181 a 270 días	Vehículos y electrodomésticos
	Por cada \$100,00	40 boletos	De 271 a 364 días	Vehículos y electrodomésticos
	Por cada \$100,00	60 boletos	De 365 a más días	Vehículos y electrodomésticos
DPF vigentes desde enero de 2025	Por cada \$100,00	10 boletos	De 181 a 270 días	Vehículos y electrodomésticos
	Por cada \$100,00	20 boletos	De 271 a 364 días	Vehículos y electrodomésticos
	Por cada \$100,00	30 boletos	De 365 a más días	Vehículos y electrodomésticos
Certificados	Por cada \$10,00	100 boletos	Sin tiempo de bloqueo	Vehículos y electrodomésticos
Pago puntual de crédito		100 boletos		Electrodomésticos
Socios Referidos		1.000 boletos		Electrodomésticos
Socios nuevos		200 boletos		Electrodomésticos
Registro en canales electrónicos		100 boletos		Electrodomésticos
Activación de Cuentas		200 boletos		Dos viajes a Cuenca
Actualización de Datos		200 boletos		Dos viajes a Galápagos

Art. 6. Las series numéricas descritas anteriormente, iniciarán desde el 1'000.001 para los electrodomésticos y los premios mayores. Además, para que tengan validez legal de participación y puedan ser acreedoras a los diferentes premios en caso de ser favorecidas,

el socio y/o cliente recibirá un documento físico en el cual estará registrado la serie numérica participante, dicho documento estará suscrito por el socio y el responsable de dicha emisión en cada Agencia de la Cooperativa. Coordinador de Marketing, controlará la entrega de los boletos a través del sistema creado para el efecto.

Además, hay que tomar en cuenta, que se generarán cuatro series numéricas: una para el sorteo de los vehículos a nivel de las Agencias de la Cooperativa, una serie numérica para el sorteo de electrodomésticos en cada una de las Agencias, una serie numérica para el sorteo de uno de los dos viajes a las Islas Galápagos, y una serie numérica para el sorteo de uno de los dos viajes a la ciudad de Cuenca.

CAPÍTULO V.- PERMANENCIA DE LOS DEPÓSITOS

Art. 7. *Los depósitos que sean comprometidos para la Rifa Institucional para el año 2025, deberán de cumplir conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.*

a) Depósitos a la Vista:

Permanecerán no disponibles, según corresponda a la tabla presentada en el Art. 5.

b) Ahorros programados:

Permanecerán no disponibles, según corresponda a la tabla presentada en el Art. 5.

c) Depósitos a plazo fijo:

Permanecerán no disponibles por el lapso de seis, nueve y doce meses; o según corresponda a la tabla presentada en el Art. 5.

d) Certificados de Aportación:

Permanecerán no disponibles conforme y a lo dispuesto en los Estatutos de la Cooperativa; o según corresponda a la tabla presentada en el Art. 5.

CAPÍTULO VI.- DE LOS PARTICIPANTES

Art. 8.- *No podrán participar en la Rifa Institucional del año 2025, los Directivos (miembros del Consejo de Administración y Vigilancia), Gerente General y Funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Gabriel" Ltda.; sus cónyuges e hijos.*

Art. 9.- *Bajo el principio de equidad, participación y transparencia del sorteo, podrán participar socios y clientes de la Cooperativa que sean personas naturales, y personas*

jurídicas que cumplan con lo estipulado en el Art. 5., de este Reglamento. No podrán participar Instituciones Financieras asociadas con la Economía Popular y Solidaria (IFEPS).

Art. 10.- Para las personas naturales menores de 18 años que participen, deberán poseer la representación legal de una persona mayor de edad. En caso de que el representante del menor de edad sea parte de lo estipulado en el Art. 8., no podrá participar en la Rifa Institucional del año 2025.

CAPÍTULO VII.- DEL SORTEO DE LA RIFA INSTITUCIONAL

Art. 11.- Las fechas de realización de la Rifa Institucional por Fin de Año 2025, serán distribuidas de la siguiente manera:

Agencias	Premios			Fecha	Hora
	Vehículos	Viajes	Electrodomésticos		
Todas	1er. Vehic.			Viernes 29 de agosto de de 2025	15h00 pm
Todas		Act. Cuentas		Viernes 17 de octubre de 2025	15h00 pm
Todas		Act. Datos		Viernes 14 de noviembre de 2025	15h00 pm
Julio Andrade			X	Miércoles 10 de diciembre de 2025	15h00 pm
Tulcán			X	Jueves 11 de diciembre de 2025	15h00 pm
Bolívar			X	Viernes 12 de diciembre de 2025	15h00 pm
Pimampiro			X	Lunes 15 de diciembre de 2025	15h00 pm
Ibarra			X	Martes 16 de diciembre de 2025	15h00 am
Huaca			X	Miércoles 17 de diciembre de 2025	15h00 pm
Quito			X	Jueves 18 de diciembre de 2025	15h00 pm
San Gabriel	2do. Vehic.		X	Sábado 20 de diciembre de 2025	15h00 pm

Art. 12.- Para el sorteo de los vehículos se contará con la presencia de una Autoridad Local (Notario), quién dará fe pública del proceso de sorteo y de la entrega de los premios a los socios ganadores.

Art. 13.- La Rifa Institucional será presencial en cada una de las Agencias de la Cooperativa, para los socios y clientes que deseen formar del sorteo programado conforme al Art. 11.

CAPÍTULO VIII.- DE LA ENTREGA Y RECLAMOS DE LOS PREMIOS POR LA RIFA INSTITUCIONAL

Art. 14.- Como parte al incentivo a socios y clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Gabriel", el socio o cliente que acceda a las series numéricas, podrá ser acreedor a más de un premio, como resultado a su compromiso y fidelidad con la Institución.

Art. 15.- Para la entrega de los premios a los diferentes ganadores en todas las modalidades, el socio o cliente deberá estar y demostrar que sus obligaciones financieras ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Gabriel" Ltda., se encuentran al día.

Art. 16.- El retiro de o los premios, será realizado por el Titular de la Cuenta o del Representante Legal, para lo cual se deberá presentar el respectivo documento para verificar la serie numérica en la cual abarque el número ganador, adicional a esto, se tendrá que presentar la original de la copia de cédula de ciudadanía con copia, y se deberá estar dispuesto al cumplimiento de las Políticas de la Rifa Institucional correspondiente al año 2025.

Art. 17.- Los socios ganadores, tendrán un plazo establecido para retirar sus premios, es decir 30 días desde la realización del sorteo, caso contrario pasado el plazo señalado, los premios pasarán a disposición del Consejo de Administración, quien tomará la decisión del destino del o los artículos que no fueron reclamados.

Art. 18.- El o los obsequios no serán entregados hasta que la documentación esté debidamente entregada y legalizada en las áreas de Atención al Cliente de cada Agencia de la Cooperativa.

Art. 19.- La legalización y entrega de los vehículos, deberá ser gestionada por el socio ganador en un tiempo no mayor a 60 días, quien cubrirá en su totalidad los valores incurridos por emisión de matrícula por primera vez, impuestos y tasas y placa nuevas; caso contrario pasará a disposición del Consejo de Administración de la Cooperativa, quien tomará la decisión sobre el caso suscitado.

Art. 20.- Los ganadores de la Rifa Institucional correspondiente al año 2025, serán publicados, en la página Web Institucional, redes sociales y en las pantallas digitales de cada Agencia, para conocimiento público.

Art. 21.- En caso de existir controversias con los resultados del sorteo en cada una de las Agencias, estas serán resueltas por el Consejo de Administración de la COAC "San Gabriel" Ltda., cuya resolución será inapelable.

Art. 22.- Por circunstancias imprevistas que se puedan presentar en la Cooperativa, el Consejo de Administración podrá cambiar las fechas de ejecución de los diferentes sorteos descritos en el Art. 11. Cambio de fecha que será notificado a través de Gerencia General y Coordinación de Marketing para conocimiento público de socios y clientes.

DISPOSICIONES GENERALES

Todas las dudas o lo imprevisto en el presente documento y durante la ejecución del al Rifa Institucional del año 2025, será resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa en todo lo que le fuere aplicable y que no se contraponga con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento, y demás normativa anexa.

El presente Reglamento para la ejecución de la Rifa Institucional para el año 2025, fue analizado, discutido y aprobado por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria efectuada del día veinte y dos del mes de mayo del dos mil veinte y cinco, y entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Ing. Luis Eduardo Pozo
COORDINADOR/JEFE DE MARKETING
Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Gabriel" Ltda.

¡Sólida y Solvente desde 1961!